

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0226-2019-INIA

Lima, 02 OCT. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 071-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de fecha 09 de agosto del 2019, y N° 073-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de fecha 9 de setiembre de 2019, emitidos por la Unidad de Trámite Documentario; los Memorandos N° 886-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR, de fecha 16 de setiembre de 2019, y N° 912-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 105-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, de fecha 20 de setiembre de 2019, emitido por la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Informe Legal N° 207-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2019, ratificado con el Informe N° 191-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 25 de setiembre de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud del Decreto Legislativo N° 997.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1310, se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, entre ellas, la establecida en el artículo 8, sobre la interconexión de los sistemas de trámite documentario o equivalentes de las entidades de la Administración Pública, para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades, a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE), administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática – ONGEI, actualmente Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, el segundo párrafo del artículo 8 del mencionado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o sus equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre del 2018, plazo prorrogado hasta el 31 de diciembre del 2019 por la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, dentro de ese marco normativo, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros aprueba el Modelo de Gestión Documental (MGD), que es de alcance obligatorio de todas las entidades del Poder Ejecutivo;

Que, el literal a) del sub numeral 8.2.1 del numeral 8.2 del citado MGD, establece que el Titular de la entidad aprobará una Política de Gestión Documental, la cual debe partir por una comprensión clara del contexto y estar relacionada a los objetivos estratégicos de la entidad definidos en su Plan Estratégico Institucional, así como también con los componentes del MGD y la regulación vinculada a la Gestión Documental;

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en el literal b) del sub numeral 8.2.1 del numeral 8.2 del MGD, el Titular de la entidad o la máxima autoridad administrativa debe aprobar los Objetivos de la Gestión Documental, los cuales deben ser conscientes con la Política de Gestión Documental de la entidad; específicos, alcanzables, medibles, realistas y limitados en el tiempo; revisados y evaluados en periodos definidos; y considerar los componentes descritos en el MGD, entre otros que la entidad, considere convenientes;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 128-2018-INIA, se constituyó el Comité de Gobierno Digital en el INIA, que entre sus funciones ejerce el rol de Responsable Directivo de la implementación del MGD, según lo previsto en el artículo 4 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada mediante Resolución N° 003-2017-PCM/SEGDI;

Que, la Unidad de Trámite Documentario mediante los Informes N°071-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de fecha 9 de agosto del 2019, y N° 073-2019-MINAGRI-INIA-GG/UTD, de fecha 9 de setiembre de 2019, propone la Política y los Objetivos de Gestión Documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

Que, mediante el Informe N° 105-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D, de fecha 20 de setiembre de 2019, la Unidad de Planeamiento y Racionalización indica que la propuesta de la Política y los Objetivos de la Gestión Documental elaborados por la Unidad de Trámite Documentario, cumplen con los requerimientos para la implementación del MGD solicitado por la PCM;

Que, a través del Informe Legal N° 207-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2019, ratificado con el Informe N° 191-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de fecha 25 de setiembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en virtud a lo señalado por la Unidad de Trámite Documentario, resulta necesario aprobar la Política y los Objetivos de Gestión Documental del INIA, y sus respectivos Anexos 1 y 2, por estar acorde con el ordenamiento jurídico vigente;

Que, en ese sentido, resulta necesario la aprobación de la Política de Gestión Documental y los Objetivos de Gestión Documental del INIA, de conformidad con lo señalado en el MGD lo que permitirá la implementación de sus componentes;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0226-2019-INIA

- 3 -

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; en el Decreto Legislativo N° 1310 y la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, modificada mediante Resolución N° 003-2017-PCM/SEGDI; y con las visaciones de la Unidad de Trámite Documentario; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General del INIA;

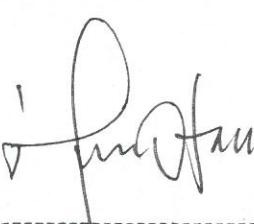
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política de Gestión Documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que, como anexo N° 01, forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- Aprobar los Objetivos de Gestión Documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria, la misma que, como anexo N° 02, forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.


JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

03 OCT. 2019

ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 1

1. Política de Gestión Documental

El Instituto Nacional de Innovación Agraria en cumplimiento de su misión se compromete a implementar un modelo de gestión documental eficiente, desarrollando sus componentes; orientado a la interoperabilidad de las comunicaciones con las instituciones públicas y privadas, estableciendo los lineamientos para su adecuado funcionamiento en el marco de las disposiciones del ente rector.

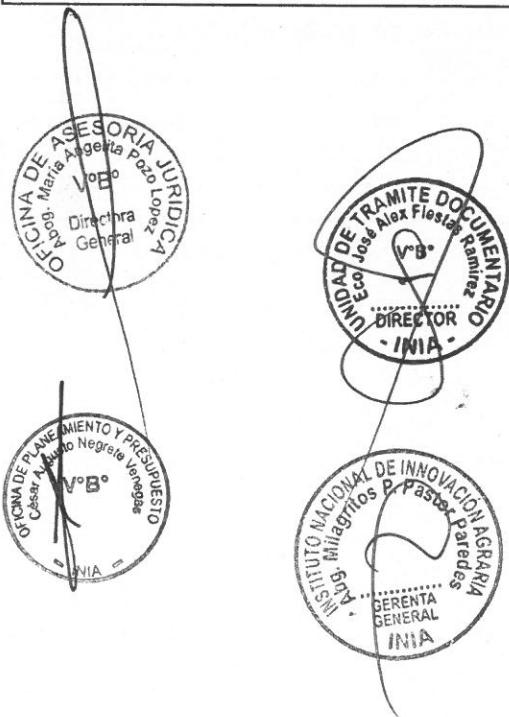
La implementación del Modelo de Gestión Documental en nuestra Entidad nos permitirá una adecuada administración de la documentación garantizando la autenticidad, confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma, en el marco de la Políticas de Modernización del Estado, Gobierno Digital y las disposiciones de ecoeficiencia para el sector público.

2. Manejo de Versiones

1.- Fecha de aprobación:

2.- versión: 01

3.- Aprobado por Resolución Jefatura N°0226-2019-INIA.



Av. La Molina 1981, La Molina

T: (051) 349 2600

www.inia.gob.pewww.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

ANEXO N° 2

Objetivos de Gestión Documental

Objetivo 1.- Disminuir el uso, de papel en la gestión documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria, en el marco de las disposiciones de ecoeficiencia vigentes.

Objetivo 2.- Reducir el número de envío de documentos a través del servicio de mensajería, mediante el uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano - PIDE.

Objetivo 3.- Emitir progresivamente documentos electrónicos con certificado y firma digital en los procesos de gestión documental del INIA.

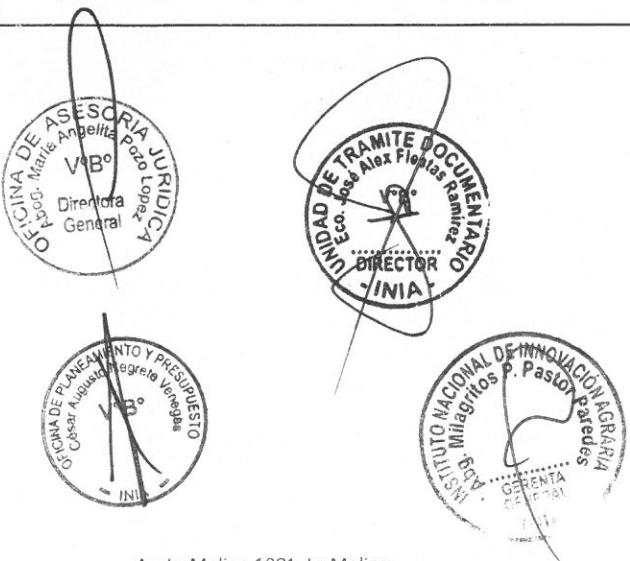
Indicadores y Metas

ID	Objetivo del MGD	Indicador	Meta	Proceso del MGD Asociado
1	Disminuir el uso de papel en la gestión documental del Instituto Nacional de Innovación Agraria.	Porcentaje de reducción de adquisición de papel en el INIA.	Disminuir en 10 % las compras de papel durante el primer semestre de implementación del MGD.	Recepción Emisión Despacho Archivo
2	Reducir el número de envío de documentos a través del servicio de mensajería, mediante el uso de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado Peruano – PIDE.	Porcentaje de envío de documentos a entidades públicas que operen con la PIDE.	Reducir en 15% el número de envíos de documentos por el servicio de mensajería a entidades públicas, en el primer semestre de implementación del MGD.	Despacho
3	Emitir progresivamente documentos electrónicos con certificado y firma digital en los procesos de gestión documental del INIA.	Porcentaje de documentos emitidos electrónicamente con firma digital para su tramitación.	Emitir el 30% de documentos de forma electrónica y con firma digital en el primer semestre de implementación del MGD.	Recepción Emisión Despacho Archivo

1.- Fecha de aprobación:

2.- versión: 01

3.- Aprobado por Resolución Jefatural N°0226- 2019-INIA.



Av. La Molina 1981, La Molina
T: (051) 349 2600
www.inia.gob.pe
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO

COPIA FIEL DEL ORIGINAL